ORDENANZA Nº 2.326.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derógase la ordenanza Nº 2.244 sancionada el 28 de marzo de 1995, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a licitación pública para la concesión del "Servicio de detección de las infracciones a las normas que establecen las zonas de estacionamiento autorizado y el uso especial de parte de la vía pública para la explotación del servicio de estacionamiento pago".

Art. 2º.- Determínase la definitiva suspensión del trámite licitatorio que se hubiere iniciado, con los alcances del artículo 28 del pliego de condiciones particulares que rigió el procedimiento, autorizando al Departamento Ejecutivo a restituir las garantías, cauciones o valores recibidos de los oferentes, conforme lo dispone la legislación en vigencia.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo procederá al llamado a licitación pública ordinaria (sujeto a ordenanza Nº 570/80, de Contabilidad), para la concesión del estacionamiento en el área central, donde lo considere conveniente, dentro de un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente, respetando a la Zona II, asignada y en explotación por el Centro Mutual de Lisiados Unidos de Tucumán, conforme a decreto Nº 184-G/88, ordenanza Nº 1.559/90 y decreto Nº 553-SOSP/94.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 1995.